



Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Reglas de Operación 2014

Programas del Gasto de Inversión Sectorial (GIS)

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA.

PROGRAMA: FOMENTO A LA AGRICULTURA ORGÁNICA.

1. Disposiciones generales

1.1 Definición del programa

Los suelos del Estado de México se han cultivado en forma convencional durante más de 50 años, ocasionando la compactación de suelos en el mismo sentido, durante el desarrollo del cultivo se han empleado insumos como fertilizantes y pesticidas sintéticos que han ocasionado cambios en su estructura y textura, disminuyendo las propiedades físicas y los microorganismos benéficos. Con el presente programa se pretende contribuir dando pauta para mejorar las condiciones de fertilidad, regeneración y conservación de los suelos, con la finalidad de producir alimentos más sanos e inocuos, así mismo, contribuir a que el productor realice procesos de producción por medios orgánicos disminuyendo el uso de productos que afecten al medio ambiente y la conservación natural de los ecosistemas.

1.2 Derecho social que atiende

Derivado de producir alimentos con inocuidad el programa de Fomento a la Agricultura Orgánica está orientada principalmente a capacitar a los productores para producir alimentos que contribuya a asegurar la producción sana de alimentos de las familias Mexiquenses.

2. Glosario de términos

Los términos más comunes que se manejan son:

Personal Técnico Especializado.- Persona física, vinculada con el fomento y desarrollo del sector agroalimentario, designada por la Unidad Responsable, para apoyar la ejecución de actividades del Programa

Beneficiario.- Personas físicas, mujeres u hombres que recibe el incentivo

Delegación Regional.- Lugar o Centro de Apoyo donde se realizan los primeros trámites de solicitud del bien de interés de los productores.

Convenio.- Acuerdo de voluntades entre dos o más partes para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones

Sustentable.- Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras

SEDAGRO.- Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el Estado de México

Identificación oficial.- Documentos con los que una persona física puede acreditar su identidad, para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, el Pasaporte vigente, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la cédula profesional.

CURP.- Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

Convocatoria.- Documento a través del cual se invita a productoras y productores a participar de los beneficios del Programa y sus componentes, indicando las fechas de apertura y cierre de ventanilla y los requisitos a cumplir.

Orgánico.- Que presenta condiciones o aptitudes para tener vida debido a que presenta en su estructura estable al carbono y que puede ser combinado con otros elementos como oxígeno, nitrógeno, hidrógeno, entre otros.

Biofertilizante.- Producto a base de microorganismos benéficos (Bacterias y Hongos), que viven asociados o en simbiosis con las plantas y ayudan a su proceso natural de nutrición, además de ser regeneradores de suelo.

Inocuo.-Que debe estar libre de residuos tóxicos

3. Objetivos

3.1 General

Promover a la producción agrícola por medios orgánicos mediante el apoyo con subsidio gubernamental para brindar asistencia técnica y capacitación a productores, la adquisición de Equipo de Trabajo y Sistemas de Inyección de Productos Orgánicos; Equipo, Infraestructura y Materias Primas para la Elaboración de Biofertilizantes y Abonos Orgánicos.

3.2 Específico

Otorgar capacitación y asistencia técnica especializada con subsidio del 100% para fomentar la reactivación de sistemas de producción con el uso de abonos orgánicos y biopreparados que permitan a los beneficiarios producir productos inocuos en beneficio de la población

Brindar apoyo a productores que emprendan proyectos de agricultura orgánica en la adquisición de Equipo de Trabajo, Sistemas de Inyección de Productos Orgánicos; Equipo, Infraestructura y Materias Primas para la Elaboración de Biopreparados y Abonos Orgánicos.

4. Universo de atención

4.1 Población universo

Los apoyos se promoverán entre los productores agrícolas de la entidad, preferentemente en las regiones de: Ixtapan de la Sal, Metepec, Valle de Bravo, Tejupilco, Jilotepec, Amecameca y Atlacomulco, a quienes fomenten la agricultura orgánica con sistemas alternativos producción por medios orgánicos.

Se otorgará capacitación y asistencia técnica especializada a productores a fin de promover la agricultura orgánica.

4.2 Población potencial

Productores agrícolas de la entidad que realicen procesos de producción por medios orgánicos.

4.3 Población objetivo

Dirigido a productores agrícolas interesados, formando un grupo de trabajo que incursionen en la agricultura orgánica y conservación del medio ambiente.

5. Cobertura

El programa se desarrollará en el Estado de México, preferentemente en las regiones de: Ixtapan de la Sal, Metepec, Valle de Bravo, Tejupilco, Jilotepec, Amecameca y Atlacomulco y a los productores que producen alimentos.

6. Apoyo

Estará orientado a fomentar la inversión y capitalización del sector agrícola, mediante apoyo con subsidio económico para proyectos de agricultura orgánica, capacitación y asistencia técnica especializada para productores agrícolas.

6.1 Monto del apoyo

Brindar subsidio económico a productores que emprendan proyectos de agricultura orgánica para la adquisición de Equipo de Trabajo, Sistemas de Inyección de Productos Orgánicos; Equipo, Infraestructura y Materias Primas para la Elaboración de Biopreparados y Abonos Orgánicos, con apoyo del 50% de la inversión o hasta \$25,000.00 por unidad de producción y lo no previsto en estas Reglas de Operación será definido y determinado por el comité Dictaminador de los programas de la Dirección General de Agricultura.

Así mismo se otorgará capacitación y asistencia técnica especializada, con subsidio del 100 % a través de la contratación de personal técnico que apoyará a los productores en el desarrollo de sus actividades.

7. Mecanismos de enrolamiento

7.1 Beneficiarios

Se atenderán las solicitudes (Anexo F1) recibidas en las ventanillas de atención de productores agrícolas de la entidad que realicen procesos de producción por medios orgánicos en forma individual u organizada en grupos de trabajo y asociaciones legalmente constituidas.

Se apoyara con capacitación y asistencia técnica especializada a aquellos beneficiarios que fomenten la reactivación de sistemas de producción con el uso de abonos orgánicos y biofertilizantes que permitan producir productos inocuos en beneficio de la población.

Deberán facilitar la información solicitada en la Cédula de Registro de Datos (Anexo F1).

Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o cualquier otra unidad administrativa del gobierno del Estado para realizar las verificaciones conducentes.

7.1.1 Requisitos y criterios de selección

Para solicitudes de apoyo para la adquisición de Equipo de Trabajo, Sistemas de Inyección de Productos Orgánicos; Equipo, Infraestructura y Materias Primas para la Elaboración de Biopreparados y Abonos Orgánicos

- Requisitar los formatos de solicitud en la ventanilla de atención al momento de realizar su solicitud.
- Presentar constancia de ser productor agropecuario del Estado de México, expedida por alguna autoridad local, municipal o ejidal, la cual podrá estar escrita en forma libre; conteniendo los siguientes datos:
 - ✓ Fecha de expedición
 - ✓ Nombre del productor
 - ✓ Municipio y localidad donde realiza su actividad productiva.
 - ✓ Cultivo (s) en los que realiza su actividad productiva
 - ✓ Tiempo de dedicarse a actividades productivas agrícolas
 - ✓ Nombre, firma y cargo de quien suscribe la constancia y sello
- Presentar una cotización de bien a solicitar.
- Entregar copia de identificación oficial y de la Clave Único de Registro de Población (CURP).
- Acreditar la propiedad donde se aplicará el proyecto.
- Comprometerse por escrito a efectuar las inversiones complementarias requeridas dentro de los plazos establecidos.

En cuanto a los cursos de capacitación y asistencia técnica especializada, únicamente deberá presentar solicitud (Anexo F1) el representante de grupo de trabajo u organización.

7.1.2 Permanencia

Podrán ser beneficiados los productores que realicen actividades productivas en agricultura orgánica y que no hayan solicitado los mismos conceptos de apoyo en años anteriores.

7.1.3 Criterios de priorización

Se dará preferencia a los solicitantes que se encuentran en lista de espera y que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas, así mismo, aquellos productores que su impacto local y regional en agricultura orgánica beneficien a la población en general.

7.1.4 Registro

El solicitante deberá realizar los trámites de registro en las fechas y lugares que para tal efecto establezca la instancia ejecutora, presentando la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación, considerando que únicamente se debe presentar la documentación en cada una de las Delegaciones Regionales correspondientes.

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas.

La Dirección de Cultivos Intensivos será la responsable de validar y resguardar los expedientes de los solicitantes.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el programa, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

7.1.5 Formatos a utilizar

Solicitud de incorporación al programa (Anexo F1) y Acta Entrega-Recepción Anexo F2) al momento de recibir el bien a entera satisfacción del productor y Anexo F3, Registro de Servicios de Asistencia Técnica Especializada.

Para el caso de capacitación y asistencia técnica especializada, únicamente deberá presentar el representante del grupo u organización solicitud de incorporación (Anexo F1) para el apoyo correspondiente.

7.1.6 Integración del padrón

La Dirección de Cultivos Intensivos en coordinación con las Delegaciones Regionales, serán las responsables de integrar y actualizar el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; así como a las demás normas aplicable en la materia.

7.1.7 Derechos de los beneficiarios

- a) Recibir el apoyo del programa
- b) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas.
- d) Elegir al proveedor de su preferencia

7.1.8 Obligaciones de los beneficiarios

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz;
- b) Hacer buen uso del medio de entrega, el cual en ningún caso se podrá transferir, vender, prestar, permutar, modificar o alterar en su estructura;
- c) Reportar las quejas o denuncias a la Delegación Regional correspondiente;
- d) Recibir de manera personal el apoyo. En caso de discapacidad o ausencia por enfermedad, deberá acreditar mediante carta poder a un representante, hasta por dos ocasiones consecutivas en un año;
- e) Hacer uso correcto de los apoyos recibidos;

7.1.9 Causas de incumplimiento

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa.
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.
- c) Hacer mal uso de los apoyos otorgados.
- d) Realizar actos de proselitismo en favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.
- e) En caso de no cumplir con su aportación o no asistir a los eventos de capacitación por más de 2 ocasiones será motivo de incumplimiento y cancelación.

7.1.10 Causas de retención o cancelación del apoyo y baja del programa

No hacer efectivo el apoyo en los plazos autorizados

En caso de no cumplir con su aportación o no asistir a los eventos de capacitación por más de 2 ocasiones será motivo de incumplimiento y cancelación.

7.1.10.1 Retención del apoyo

- a) No presentar el medio de entrega;
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada;
- c) El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del programa.
- d) En caso de no cumplir con su aportación o no asistir a los eventos de capacitación por más de 2 ocasiones será motivo de incumplimiento y cancelación.

7.1.10.2 Cancelación del apoyo y baja del programa

- a) No acudir a recibir el apoyo en dos ocasiones consecutivas, sin causa justificada.
- b) Vender o transferir el apoyo.
- c) Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político, haciendo uso de los apoyos.
- d) No proporcionar información veraz para su incorporación al programa.
- e) No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario.
- f) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o renuncia voluntaria.
- g) En caso de no cumplir con su aportación o no asistir a los eventos de capacitación por más de 2 ocasiones y no realizar la aportación correspondiente.
- h) En caso de fallecimiento del beneficiario.

La instancia ejecutora será la responsable de su aplicación.

7.2 Graduación del beneficiario

La graduación se dará cuando se observe un cambio positivo permanente en su condición de pobreza multidimensional.

Cuando los productores participantes de manera independiente puedan disponer y aplicar los conocimientos adquiridos para mejorar los procesos de elaboración de biopreparados y fertilizantes para sus cultivos intensivos y extensivos y puedan lograr una planeación, diversificación y almacenamiento de su producto que permita conservarlo para ser aplicados cuando el cultivos lo requiera y de esta manera lograr productos de calidad e inocuidad.

8. Instancias participantes

Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Agricultura, Dirección de Cultivos Intensivos y Delegaciones Regionales.

8.1 Instancia normativa

La normatividad aplicable del programa será por la Dirección General de Agricultura y Dirección de Cultivos Intensivos.

8.2 Instancia ejecutora

La Dirección de Cultivos Intensivos y las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario en los municipios de su competencia.

Podrán suscribirse convenios con otras dependencias del Gobierno del Estado de México para la asistencia técnica y operación del programa, específicamente con los Ayuntamientos y Área Educativa.

9. Mecánica operativa

9.1 Operación del programa

La Dirección de Cultivos Intensivos dará a conocer de forma oficial a las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, las Reglas de Operación y formatos (Anexo F1 y Anexo F2) a aplicar, previo al inicio oficial del programa.

Las Delegaciones Regionales serán responsables de requisitar, validar y dictaminar las solicitudes (Anexo F1) de los productores interesados, verificando su elegibilidad; así mismo, integrará relación de productores con dictamen favorable y por escrito, la remitirá a la Dirección de Cultivos Intensivos, quien revisará y someterá a consideración del Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura para su autorización correspondiente.

Los expedientes de los productores deberán ser debidamente integrados por las Delegaciones Regionales y remitidos a la Dirección de Cultivos Intensivos para su resguardo, control interno y supervisión de las instancias facultadas para ello.

Para los cursos de capacitación y asistencia técnica especializada, los expedientes serán resguardados por la Dirección de Cultivos Intensivos.

La Dirección de Cultivos Intensivos notificará por escrito a las Delegaciones Regionales sobre las autorizaciones, quienes a su vez notificarán a los productores para su inmediato ejercicio.

El productor se compromete a realizar las inversiones que le corresponda de manera inmediata, en caso de que transcurra un plazo máximo de 30 días posteriores a la recepción de la notificación y no se haya aplicado el recurso, el apoyo será cancelado de manera automática sin responsabilidad alguna para el Gobierno del estado.

Es responsabilidad de la Delegación Regional la operación y supervisión de la aplicación de los apoyos y una vez que verifique físicamente la existencia del bien adquirido en poder del productor, requisitar acta entrega-recepción (Anexo F2) y recibir copia al carbón de la factura y copia simple de la identificación del productor, lo cual remitirá junto con fotografía del bien a la Dirección de Cultivos Intensivos para el trámite de pago.

Los productores autorizados deberán brindar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO y de las instancias de control y evaluación a fin de realizar la supervisión del desarrollo del programa.

No se reconocerá el pago de apoyo para ningún proveedor participante que distribuya sin la debida autorización correspondiente por la Dirección General de Agricultura de la SEDAGRO.

Podrán ser enviadas al Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura, las solicitudes de productores que contemplen aspectos no especificados en este Manual de Operación, quien podrá valorar, emitir su opinión y terminación respectiva, la cual será inapelable.

9.2 Sustitución de beneficiarios

Cuando un beneficiario, desista y/o no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, la Delegación Regional realizará la propuesta correspondiente a la Dirección de Cultivos Intensivos, para que se ponga a consideración del Comité Dictaminador, quien emitirá el dictamen correspondiente.

Cuando el beneficiario no asista por más de dos ocasiones a los eventos de capacitación será cancelado el apoyo y posible sustitución

9.3 Proceso de comprobación

La Delegación Regional supervisa la aplicación de los apoyos y una vez que verifique físicamente la existencia del bien adquirido en poder del productor, requisitar acta entrega-recepción (Anexo F2) y recibir copia al carbón de la factura y copia simple de la identificación del productor, lo cual remitirá junto con fotografía del bien a la Dirección de Cultivos Intensivos para el trámite de pago.

9.4 Distribución de los apoyos

El productor después de realizar las inversiones que le correspondan y en el plazo autorizado para su ejercicio, podrá acudir con el proveedor que fue seleccionado para que mediante acta entrega recepción y fotografía, reciba el bien adquirido en presencia de personal técnico de la Delegación Regional, en las Delegaciones de: Ixtapan de la Sal, Metepec, Valle de Bravo, Tejupilco, Jilotepec, Amecameca y Atlacomulco, Estado de México.

10. Coordinación interinstitucional

Con la finalidad de evitar duplicidad de apoyos existirá intercambio de información de los beneficiados a las instituciones involucradas en la misma actividad, Ayuntamientos a través de las Direcciones Agropecuarias y en las instituciones educativas a través de su Área Educativa.

11. Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del programa, se considera la participación de la sociedad civil

12. Difusión

Las Delegaciones Regionales difundirán el programa en su ámbito geográfico, señalando que todos los trámites correspondientes al mismo son gratuitos.

12.1 Medios de difusión

En el Periódico Oficial del Estado Libre y soberano del Estado de México.

Esta actividad será llevada cabo por las Delegaciones Regionales, en los medios que el Comité Dictaminador determine al emitir las Reglas de Operación del Programa, independientemente del personal técnico adscrito a la Delegación.

12.2 Convocatoria

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la SEDAGRO, en los medios que determine el comité, en función de la disponibilidad presupuestal.

13. Transparencia

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. Seguimiento

Este será dado por las Delegaciones Regionales correspondientes y de la Dirección de Cultivos Intensivos de manera aleatoria.

Para los cursos de capacitación y asistencia técnica especializada, serán coordinadas las acciones por la Dirección de Cultivos Intensivos.

15. Evaluación

Según lo establecido en la normatividad aplicable se llevará a cabo una evaluación externa para el programa.

16. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de control interno de la SEDAGRO según corresponda.

17. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) **De manera escrita** a la SEDAGRO del Gobierno del Estado de México.

En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

b) Vía telefónica:

En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Teléfonos (722) 2 75 64 00, Ext. 5720 y 5721

c) Vía Internet:

En el correo electrónico: cultivosintensivos@yahoo.com.mx

En la Contraloría Interna de la SEDAGRO, ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Las presentes modificaciones a las reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO. Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por el Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 9 días del mes de enero de 2014.